EL PERSONERO MUNICIPAL DE SINCELEJO

HACE CONSTAR:

Que, una vez realizada la verificación de la planta de personal de la Personería Municipal de Sincelejo, se evidencia que la entidad no cuenta con servidores públicos suficientes que posean el perfil profesional, la formación académica y la experiencia jurídica especializada requerida para desarrollar de manera integral y continua las actividades propias del acompañamiento, asesoría y apoyo jurídico en los procedimientos misionales de la entidad, así como la asistencia, orientación y acompañamiento jurídico a los usuarios y a las víctimas del conflicto armado interno, conforme a las funciones constitucionales y legales asignadas a la entidad.

Así mismo, la Personería Municipal de Sincelejo atiende de manera permanente un alto volumen de ciudadanos que acuden diariamente a la entidad en procura de asesoría jurídica, orientación, recepción y trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias, acciones constitucionales, recursos y demás actuaciones necesarias para la defensa y garantía de sus derechos fundamentales, lo cual exige disponibilidad técnica y profesional constante. Dicha demanda no puede ser asumida de manera eficiente por el personal actualmente vinculado, sin afectar el normal desarrollo de sus funciones misionales, dada la carga laboral existente y la complejidad jurídica de los asuntos que se tramitan.

Adicionalmente, la entidad requiere apoyo jurídico especializado para el acompañamiento en diligencias administrativas y judiciales, la participación en comités, mesas de trabajo, espacios interinstitucionales, programas y actividades relacionadas con la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, así como para el ejercicio de la Secretaría Técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva para las Víctimas y del Comité Municipal del Ministerio Público para la Justicia Transicional, funciones que demandan conocimientos jurídicos específicos y seguimiento permanente de los casos asignados.

Se deja constancia de que, si bien en la estructura orgánica de la entidad existe la figura del Personero Delegado Para La Defensa y Protección De Los Derechos Humanos y De Las Víctimas Del Conflicto Armado Interno del Municipio, la alta demanda de procesos y actuaciones de población victima que se tramitan en la Personería Municipal de Sincelejo supera la capacidad operativa del personal de planta actualmente vinculado. En consecuencia, dicho personal resulta insuficiente para atender con la idoneidad, oportunidad y experticia requeridas las funciones que se pretenden contratar, máxime cuando existe un elevado número de usuarios que solicitan acompañamiento permanente.

En consecuencia, se hace necesaria, pertinente y proporcional la contratación de un profesional del derecho, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en brindar asesoría, apoyo y acompañamiento jurídico en los procedimientos misionales de la Personería Municipal de Sincelejo, así como asistencia y orientación a las víctimas del conflicto armado y apoyo en los demás asuntos jurídicos inherentes a la entidad, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y jurídica institucional, garantizar una atención oportuna, eficaz e integral a la ciudadanía y asegurar

el cumplimiento efectivo de las funciones constitucionales y legales asignadas a la entidad en su condición de agencia del Ministerio Público.

Se deja constancia de que las actividades objeto de la presente contratación no pueden ser desarrolladas con el personal de planta ni con el personal actualmente vinculado, por cuanto resultan insuficientes frente al volumen de trabajo existente, la continuidad en la prestación del servicio y el nivel de especialización jurídica requerido, razón por la cual se justifica plenamente la necesidad de la contratación que se propone.

Dado en Sincelejo a los 22 días del mes de julio del 2026

ABEL JOSÉ VERGARA OLMOS
Personero Municipal de Sincelejo

Proyectó: MBMB-PUG1